



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2020-MPLC

Quillabamba, 24 de junio del 2020

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23/06/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 020-2020-SA**, publicado el 04/06/2020, se **prorroga la Emergencia Sanitaria, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA**, (Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19), a partir del 10/06/2020, hasta un plazo de noventa (90) días calendario. Asimismo, mediante **Decreto Supremo N° 094-2020-PCM**, de fecha 23/05/2020, se **prorroga el Estado de Emergencia Nacional, a partir del 25 de mayo del 2020, hasta el martes 30 de junio del 2020(...)**, declarado mediante **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, ampliado temporalmente mediante **Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM y modificatorias respectivas**;

Que, el numeral 21.1) de Transferencia de Partidas para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal, contemplado en el Decreto de Urgencia N° 070-2020 – Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19; señala que

Que, en el numeral 21.1) del Art. 21° del Decreto de Urgencia N° 070-2020 - *Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19* . se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3, 898,324,560,00 (Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho Millones Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la contratación de servicios de Mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional. Asimismo, se establece en el numeral 21.2), el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 22.1) se encuentra en el Anexo 13 **“Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional”**, que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, **donde el Pliego 300748: Municipalidad Provincial de La Convención, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 85, 947, 964.00** (Ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 50.4) del Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que **“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso”**;

Que, mediante Informe N° 221-2020-UP/DPP-MPLC, de fecha de recepción 23/06/2020, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio – Jefe de la Unidad de Presupuesto, a mérito de la normatividad descrita en el considerando precedente, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, es decir solicita la aprobación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, según el Anexo 13 “Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional”, a mérito de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención, por la suma de S/ 85, 947, 964.00 (Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2020-MPLC

Que, mediante Informe Legal N° 0235/O.A.J- MPLC/LC, de fecha de recepción 23/06/2020, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial, tras la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, Opina, procedente que el Pleno del Concejo Municipal apruebe la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado – 2020, de transferencia de mayores partidas, del Gobierno Nacional, por la suma de S/.85, 947, 964.00 (Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento Rubro 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, votación y dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, según el Anexo 13 “Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional”, del Artículo 21 - Transferencia de partidas para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal; del Decreto de Urgencia N° 070-2020, a favor del Pliego 300748: Municipalidad Provincial de La Convención, por la suma de S/ 85, 947, 964.00 (Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Instituto Vial Provincial y demás instancias respectivas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
DPP
IVP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
N. 6
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447